



**Universidad
de Valladolid** | Servicio
de Relaciones
Internacionales



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ KA171 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID CURSO ACADÉMICO 2025-2026 MOVILIDAD SALIENTE PDI (Combinada STA/STT y Formación STT)

Advertido error en la resolución de fecha 27 de octubre de 2025 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se convocan ayudas financieras Erasmus+ KA171 destinadas a la movilidad saliente del PDI (Combinada STA/STT y Formación STT), curso académico 2025-2026, al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+ y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

En la BASE TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA, **donde dice:**

“1. La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UNM-322BB04-480.07/capítulo 2º y 180UNN-322BB01-480.07/capítulo 2º del Programa Erasmus+ de la Universidad de Valladolid de ejercicio económico 2025, y posteriormente en el ejercicio económico 2026, una vez aprobado el presupuesto de dicho ejercicio, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.”

Debe decir:

“1. La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UNM-322BB04-480.07/capítulo 2º, 180UNK-322BB01-480.07/Capítulo2 180UNN-322BB01-480.07/capítulo 2º del Programa Erasmus+ de la Universidad de Valladolid de ejercicio económico 2025, y posteriormente en el ejercicio económico 2026, una vez aprobado el presupuesto de dicho ejercicio, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.”

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 184 785 · +34 983 183 590

E-mail: ka171.erasmusplus@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





**Universidad
de Valladolid** | Servicio
de Relaciones
Internacionales



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

La presente resolución no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA Rectora

P.D. (según Resolución Rectoral de 7 de julio de 2026
(BOCYL nº 132 de 10 de julio)."

EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: D. Víctor Temprano García

